



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. **FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS:** 12/03/2020.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una sociedad de economía mixta del orden municipal la cual de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, es un organismo constituido bajo la forma de sociedad comercial con aportes estatales y capital privado, que desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado, salvo las excepciones legales; y que tiene por objeto social "(...) proporcionar soluciones de movilidad, que contribuyan al desarrollo del transporte en los espacios públicos y servicios relacionados al mismo".

Por tratarse de una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal y que presta un servicio público en materia de operación y en general de la actividad transportadora, se encuentra circunscrita bajo el marco, de los mercados regulados por el Ministerio de Transporte según el Decreto 2762 del 20 de diciembre de 2001 y Decretos que lo modifiquen o complementen, por lo que está contemplada dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 93 de la ley 1474 de 2011 en materia contractual; siendo aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial, además del manual de contratación vigente previamente aprobado por la Junta Directiva.

En el desarrollo de su actividad comercial, Terminales Medellín celebra con diferentes entidades del sector público, tales como el Municipio de Medellín, contratos interadministrativos acordes a su objeto Social, mediante los cuales actúa como mandante y administrador de recursos de algunos proyectos de la ciudad de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, por lo cual ha celebrado los siguientes contratos, los cuales requieren poner a disposición para la ejecución conocimientos técnicos, tecnológicos, operativos, recursos humanos y logísticos:

UNIDAD	FECHAS DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
TTM	ABRIL A JUNIO 2020
ZERAVI	DEL 01 AL 25 DE ABRIL 2020
SOTERRADO	ABRIL A DICIEMBRE 2020
ENCICLA	DEL 01 DE ABRIL AL 27 DE MAYO 2020
PALMITAS	ABRIL Y MAYO 2020

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones descritas y atendiendo a los análisis técnico y económicos realizados por los mandantes de los recursos en aras de lograr la ejecución a cabalidad de los contratos y teniendo en cuenta que Terminales de Transporte de Medellín no cuenta con el personal suficiente para atender los proyectos que se administran, surge la necesidad de contratar personal en misión para apoyar los procesos de acuerdo a las necesidades y requerimientos del servicio. Razón por la cual se proyecta personal en misión para cumplir las obligaciones de cada contrato interadministrativo.

Adicionalmente, Terminales de Transportes de Medellín requiere contratar personal en misión para sí, con el fin de atender contingencias que se presentan con el personal de planta, así como en la operación de los servicios, y con ello evitar parálisis de los mismos.

Por lo anterior, se requiere iniciar un proceso para contratar los servicios de talento humano en misión para el apoyo de la operación de Terminales de Transporte de Medellín S.A. y sus unidades de negocio, por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ML (\$3.389.985.643)**. El inicio del presente proceso contractual fue aprobado por parte de la Junta Directiva de Terminales de Transporte de Medellín S.A. de acuerdo con el Acta N° 370 del 04 de marzo de 2020.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** SERVICIOS DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN PARA EL APOYO DE LA OPERACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y SUS UNIDADES DE NEGOCIO.

**3.1. Alcance (Actividades Del Contrato):** Servicios de talento humano en misión para el apoyo de la operación de Terminales de Transporte de Medellín S.A. y sus unidades de negocio.

**3.2. Especificaciones detalladas del bien o servicio:**

### OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Cumplir con el objeto y todos los ofrecimientos hechos en la oferta técnica y económica, asegurando la prestación del servicio con los trabajadores en misión que sean requeridos, según las necesidades de la entidad.
- b) El contratista deberá garantizar para la ejecución del contrato, adicional al personal en misión ya indicado, la disposición de mínimo dos auxiliares administrativos, con el perfil que determine el contratante, con dedicación exclusiva, que deberán contar con una oficina dotada para la ejecución de sus actividades, la cual deberá estar ubicada en la terminal del Norte, sin que estos requerimientos representen costos adicionales para TERMINALES.
- c) Permitir a Terminales de Transporte de Medellín S.A. que tenga acceso al software físico o virtual, utilizado para la liquidación de nóminas, verificación y auditoria de la facturación y que sirva de control del personal que ingresa o se retira, del cual se deberá entregar acceso al personal administrativo del proyecto. Igualmente entregar claves para consultar el operador de pago que posea la empresa temporal para los pagos de seguridad social y las claves para acceder a los fondos de Pensiones, EPS y Fondo de cesantías por control, como parte de la auditoria que debe realizar Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- d) El contratista deberá mantener stock de dotación para cada unidad de negocio. En todo caso, no podrá enviar personal en misión que no posea la respectiva dotación.
- e) Realizar una selección técnica del personal, según los perfiles indicados por la entidad, con el fin de garantizar su idoneidad en el desempeño de las labores que le sean asignadas en misión.
- f) De conformidad con la ley y la propuesta presentada, el contratista deberá pagar oportunamente el salario, y las prestaciones sociales al personal por ellos contratado para las labores en misión, así como todos los aportes parafiscales.
- g) Mantener contacto permanente con Terminales de Transporte Medellín, a través del supervisor del contrato, a quien deberá informar las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
- h) Garantizar la prestación continua del servicio, razón por la cual, en caso que un empleado en misión sufra incapacidad que le impida atender el servicio, deberá el contratista proveer el respectivo remplazo de forma inmediata e ininterrumpida.
- i) Brindar capacitaciones al personal en misión, según las necesidades del servicio y del cargo en misión, y especialmente en servicio al cliente, mínimo una por semestre, así como entregar certificado a cada trabajador, del cual deberá remitir copia de los mismos a la entidad contratante.
- j) El contratista deberá garantizar la realización de las capacitaciones específicas que requiera el contratante en las unidades de negocio que administra.
- k) Reconocer las horas extras a su personal en misión por el valor correspondiente de conformidad con el salario base y la normatividad vigente, siguiendo el control que se lleve conjuntamente de las mismas, operación que se coordinará con la supervisión del contrato. Igualmente, se deberán cancelar las sumas correspondientes a incapacidades, licencias y las demás que apliquen según la normatividad vigente.
- l) Retirar al personal en misión de forma inmediata, cuando se presente solicitud escrita por parte de Terminales por intermedio del supervisor del contrato y reemplazarlo de la misma manera con otro trabajador que cumpla con las exigencias técnicas requeridas.
- m) Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral frente a su personal enviado en misión.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- n) Responder, sin perjuicio de la garantía única suscrita a favor de Terminales, por la calidad del servicio contratado.
- o) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier novedad presentada durante la ejecución del contrato.
- p) Acatar las instrucciones que, dentro de la ejecución del contrato, le imparta el supervisor del mismo, en desarrollo del objeto del servicio contratado.
- q) Responder a Terminales por los daños y pérdidas que se ocasionen por culpa o negligencia del personal en misión, en tal evento el contratista resarcirá los daños y repondrá los bienes que se hubiesen perdido, sin perjuicio a las demás acciones legales que se desprendan de los hechos.
- r) Responder a Terminales por la ejecución de cada una de las actividades a realizar por parte del talento humano enviado en misión a la entidad, de conformidad con lo que se indique en el presente documento.
- s) El personal en misión deberá contar con carné de identificación de la Empresa de Servicios Temporales (EST) contratista, de la misma manera, el contratista deberá dotar a su personal con equipo de comunicaciones, y demás implementos que se requieran según las especificaciones que se establecen en el presente documento.
- t) Mantener el carné de los trabajadores en misión actualizado.
- u) Suministrar a Terminales la información requerida sobre los servicios prestados.
- v) Defender en todas sus actuaciones los intereses de TERMINALES y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- w) Constituir y presentar las garantías exigidas para el presente contrato en las condiciones y plazos que establezca el Contratante.
- x) Además de las obligaciones contempladas anteriormente, la empresa Temporal se compromete a cumplir con los servicios adicionales contemplados en su propuesta.
- y) Practicar pruebas psicotécnicas y entrevistas, como evaluación del cumplimiento de los aspirantes con los requisitos del perfil del cargo establecido por la entidad contratante.
- z) Practicar los exámenes médicos establecidos por la Ley y aquellos requeridos por Terminales de acuerdo con el perfil de factores de riesgos suministrado, el contratista asumirá los costos de los exámenes de ingreso del personal en misión.
- aa) Realizar la inducción y capacitaciones en temas relacionados con bienestar laboral, autocuidado, prevención y seguridad y salud ocupacional, de acuerdo con lo establecido en la ley.
- bb) Realizar el proceso sancionatorio para cada trabajador en misión conforme a los parámetros establecidos en el reglamento interno de trabajo del contratista, que en todo caso deberá garantizar el debido proceso para el trabajador.
- cc) La empresa temporal deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1072 de 2015 en cuanto a la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- dd) Realizar el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados; el Oferente deberá presentar paz y salvo a Terminales de sus trabajadores por todo concepto.
- ee) Llevar y mantener las historias laborales de los trabajadores, enviados en misión a la entidad.
- ff) Remitir copia de los documentos, cuando éstos sean solicitados, que acrediten que el personal en misión cuenta con las autorizaciones para ejercer su profesión o actividad, como tarjeta profesional, licencias, entre otros, en los casos en los que aplique.
- gg) Presentar copia de los soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral de los trabajadores en misión, incluyendo la afiliación a la administradora de riesgos laborales con que cuente el contratista y efectuar cumplidamente la retención en la fuente respectiva y el correspondiente pago de los valores recaudados.
- hh) Guardar absoluta reserva de la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
- ii) Acreditar al supervisor designado la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- jj) Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en la invitación pública y en el contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías en cualquiera de las situaciones que corresponda.
- kk) Mantener las normas de seguridad industrial y de protección de los empleados, conforme a lo señalado para tal fin y en los casos que apliquen.
- ll) Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
- mm) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
- nn) Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
- oo) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Específicamente para el proyecto ZER, garantizar al personal destinado a proyecto, las bases de dinero necesarias para la operación y prestación del servicio.
- b) Brindar a quienes lo requieran, carné con tarjeta RFID o chip de acceso compatible con el lector biométrico de Terminales.
- c) Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- d) Responder por el pago de los tributos, contribuciones o gravámenes que por cualquier concepto se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
- e) Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por el supervisor, además, deberá asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
- f) Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización del contratista, una vez sean registrados en la cámara de comercio del domicilio del contratista, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad.
- g) Contestar toda comunicación que la supervisión o el contratante le remita respecto a la ejecución del objeto contractual.
- h) Remitir toda comunicación en torno del Contrato y su ejecución al supervisor de Terminales Medellín, quien será el interlocutor entre el contratista y el contratante. En aquellos casos en que no se llegue a acuerdos entre el contratista y el supervisor de Terminales Medellín, el contratista remitirá sus comunicaciones y solicitudes directamente a la Gerencia General de la entidad.
- i) No suspender la ejecución del contrato, sin autorización escrita del contratante, previo visto bueno del supervisor; para tal fin las partes deberán hacer la respectiva modificación contractual entre las partes, que den cuenta de la intención de las partes de llegar al respectivo acuerdo.
- j) No celebrar subcontratos sin el previo visto bueno del supervisor.
- k) El contratista deberá adquirir seguro todo riesgo de valores para el manejo del dinero recaudado en el proyecto ZER, de conformidad con las coberturas que se indican en el presente documento.

### CARGOS Y PRESUPUESTO:

Se relacionan los cargos, salario base y cantidad del personal que se puede requerir, advirtiendo que en el valor total de cada proyecto se incluyen los rubros de administración que para el presente proceso se estima en 8% (ver anexo 1 Proyección del presupuesto):



Versión: 9  
 Fecha Act.: 2017-04-03  
 Usuario: LRamírez

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	CARGO	SALARIO BASE 2020	MESES (M) DÍAS (D)	CANT EMPLEADOS	TOTAL
<b>1</b>	<b>TERMINALES MEDELLIN</b>				
1,1	TECNOLOGO	2.974.731	3 M	7	95.093.775
1,2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.264.961	3 M	3	31.030.465
1,3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO	1.528.688	3 M	6	49.915.391
1,4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.427.871	3 M	7	54.922.710
1,5	CONDUCTORES BALANCE DE CARGA	1.284.175	3 M	12	86.060.916
1,6	CONDUCTOR GRUAS	1.395.217	3 M	17	130.778.579
1,7	COORDINADOR DE OPERACION DE NEGOCIOS	5.618.000	3 M	1	25.655.949
1,8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.900.765	3 M	10	178.137.822
<b>SUBTOTAL</b>					<b>651.595.607</b>
<b>DOTACIÓN</b>					<b>36.000.000</b>
<b>TOTAL</b>					<b>687.595.607</b>
<b>2</b>	<b>ZERAVI</b>				
2,1	Impulsadores	910.618	25D	293	400.608.844
2,2	Coordinador Z.E.R.	1.763.818	25D	23	64.388.724
2,3	Supervisores de Zona	2.427.094	25D	4	13.863.566
2,4	Gerente administrativo	6.446.319	25D	1	8.177.408
2,5	Interventor	6.446.319	25D	1	8.177.408
2,6	Auxiliar de Administración Z.E.R.	1.274.141	25D	4	6.908.520
2,7	Auxiliar de Monitoreo Z.E.R	1.274.141	25D	3	5.478.674
2,8	Profesional Financiero	3.842.079	25D	1	4.873.828
2,9	Abogado	3.842.079	25D	2	9.747.656
2,1	Contador Público	3.842.079	25D	1	4.873.828
2,1	Ingeniero de Sistemas	3.842.079	25D	1	4.873.828
2,1	Técnico en Sistemas	1.274.141	25D	2	4.501.441
2,1	Cajero	2.427.094	25D	1	3.078.864
2,1	Conductor	1.411.710	25D	34	71.206.375
2,2	Auxiliar Vehículos de arrastre	910.618	25D	18	25.064.942
2,2	Médico. Base salarial \$12.953,798	4.153.395	25D	1	6.903.096
2,2	Coordinador de Arrastre	2.170.819	25D	1	2.753.768
2,2	Auxiliar de Patios	910.618	25D	59	87.258.786
2,2	Auxiliar de Administración A.V.I .	1.274.141	25D	8	13.817.040
2,20	Profesional Administrativo	3.842.079	25D	3	14.621.483
2,2	Auxiliar de Administración - Registro Digital	1.274.141	25D	6	10.362.780
2,2	Facturadores	1.274.141	25D	4	6.908.520
2,2	Administrador Patios	5.051.157	25D	1	6.431.738
2,2	Coordinador de Patios	2.170.819	25D	2	5.507.537
2,3	Auxiliar de Cobro Persuasivo	1.274.141	25D	3	5.181.390
2,3	Auxiliar de Monitoreo - Bloqueo (Cepos)	1.274.141	25D	3	5.440.553
<b>TOTAL</b>					<b>801.010.596</b>
<b>3</b>	<b>PARQUE DEL RIO</b>				
3,1	Coordinador Administrativo de Operaciones	7.264.577	9M	1	121.102.004
3,2	Coordinador Técnico de Operaciones	7.264.577	9M	1	121.102.004
3,3	Gestor Ambiental especialista SST	5.039.800	9M	1	84.014.517
3,4	Analista financiero	2.421.526	9M	1	39.107.446
3,5	Jefe de turno Electromecanico 1	2.421.526	9M	1	40.367.342
3,6	Jefe de turno Electromecanico 2	2.421.526	9M	1	40.367.342
3,7	Jefe de turno Electronico 1	2.421.526	9M	1	40.367.342
3,8	Jefe de turno Electronico 2	2.421.526	9M	1	40.367.342
3,9	Tecnólogo en sistemas	2.421.526	9M	1	40.367.342
3,10	Auxiliar de monitoreo 1	1.500.000	9M	1	26.143.583
3,1	Auxiliar de monitoreo 2	1.500.000	9M	1	26.143.583
3,1	Auxiliar de monitoreo 3	1.500.000	9M	1	26.143.583
3,13	Auxiliar de monitoreo 4	1.500.000	9M	1	26.143.583
3,1	Auxiliar de monitoreo 5	1.500.000	9M	1	26.143.583





Versión: 9  
 Fecha Act.: 2017-04-03  
 Usuario: LRamírez

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	CARGO	SALARIO BASE 2020	MESES (M) DÍAS (D)	CANT EMPLEADOS	TOTAL
3,2	Auxiliar de monitoreo 6	1.500.000	9M	1	26.143.583
3,16	Auxiliar de monitoreo 7	1.500.000	9M	1	26.143.583
3,2	Auxiliar de monitoreo 8	1.500.000	9M	1	26.143.583
3,2	Auxiliar de manteniendo locativo	1.089.686	9M	1	19.651.925
3,19	Auxiliar de manteniendo locativo	1.089.686	9M	1	19.651.925
3,20	Gestor Social	3.919.844	9M	1	65.344.611
3,2	Auxiliar de activación parque	1.089.686	9M	1	19.319.621
3,22	Auxiliar de activación parque	1.089.686	9M	1	19.319.621
3,2	Ingeniero Mantenimiento Civil	3.919.844	9M	1	64.168.003
3,24	Jefe de mantenimiento locativo y almacenista	2.046.189	9M	1	34.030.297
3,3	Tecnico en mantenimiento mecanico y control	2.046.189	9M	1	34.030.297
3,26	Ingeniero Mantenimiento Mecánico y control	5.039.800	9M	1	82.501.734
3,3	Auxiliar Administrativo	1.500.000	9M	1	25.564.172
3,28	Auxiliar Administrativo	1.500.000	9M	1	25.564.172
<b>SUBTOTAL</b>					<b>1.185.457.718</b>
<b>DOTACIÓN</b>					<b>14.920.235</b>
<b>TOTAL</b>					<b>1.200.377.953</b>
<b>4</b>	<b>ENCICLA</b>				
4,1	Coordinador de personal	4.012.643	57D	1	11.591.987
4,2	Analista de datos	4.180.000	57D	1	12.075.458
4,3	Comunicadora	4.012.643	57D	1	11.591.987
4,4	Coordinador Tecnológico	4.012.643	57D	1	11.591.987
4,5	Supervisor de Operaciones	2.791.404	57D	4	32.377.666
4,6	Supervisor de mecánicos	2.743.125	57D	1	8.293.283
4,7	Supervisor de atención al Usuario	1.865.325	57D	1	5.388.673
4,8	Auxiliar de Monitoreo	1.408.869	57D	8	35.783.614
4,9	Mecánico de bicicletas	1.526.275	57D	11	53.122.566
4,10	Auxiliar de mecanica de bicicletas	1.206.975	57D	3	11.710.289
4,11	Mecánico estaciones	1.526.275	57D	8	38.650.832
4,12	Asistente de servicio al usuario	1.408.869	57D	5	22.487.872
4,13	Auxiliar de estaciones manuales	1.206.975	57D	3	11.695.121
4,14	Promotor	1.408.869	57D	2	8.995.149
4,15	Anfitrión	1.080.133	57D	79	279.023.573
4,16	Auxiliares balanceador de carga	1.080.149	57D	4	14.177.458
<b>SUBTOTAL</b>					<b>568.557.512</b>
<b>COMUNICACIÓN</b>					<b>24.700.000</b>
<b>CAPACITACIÓN</b>					<b>15.200.000</b>
<b>PUNTO SEGURO</b>					<b>1.805.000</b>
<b>TOTAL</b>					<b>610.262.512</b>
<b>5</b>	<b>CABLE PALMITAS</b>				
5,1	Director Administrativo	6.527.336	2M	1	20.421.640
5,2	Profesional Universitario Contador	3.900.765	2M	1	11.875.855
5,3	Profesional Universitario Abogado	3.900.765	2M	1	11.875.855
5,4	Auxiliar de supervision	1.261.105	2M	2	9.674.518
5,5	Gestores de Operación	949.189	2M	7	27.029.719
5,6	Gestor Oficinas Generales	949.189	2M	1	3.861.388
<b>SUBTOTAL</b>					<b>84.738.976</b>
<b>DOTACIÓN</b>					<b>5.999.999</b>
<b>TOTAL</b>					<b>90.738.975</b>

RESUMEN			
UNIDAD	ITEM	Presupuesto	Fechas
TTM	1	687.595.607	ABRIL A JUNIO 2020
ZERAVI	2	801.010.596	DEL 01 AL 25 DE ABRIL 2020
SOTERRADO	3	1.200.377.953	ABRIL A DICIEMBRE 2020

Ubicación: \\Sfconsola\Sat\SIG - Sistema Integrado de Gestion\Gestion de Bienes y Servicios \ Formatos \ Adq Bienes y Servicios



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ENCICLA	4	610.262.512	DEL 01 DE ABRIL AL 27 DE MAYO 2020
PALMITAS	5	90.738.975	ABRIL Y MAYO 2020
<b>TOTAL</b>		<b>3.389.985.643</b>	
<b>SMLMV</b>		<b>3.862</b>	

**\*El valor contenido en el total incluye todos los factores a tener en cuenta durante la ejecución del contrato, incluyendo el porcentaje de AU estimado por Terminales y que corresponde al 8%.**

Al personal contratado en ningún caso podrá pagársele salarios inferiores a los establecidos por Terminales de Transporte de Medellín S.A. en el presente proceso. Adicionalmente, se debe pagar recargos, horas extras, nocturnas, festivas, dominicales, según apliquen y según la normatividad laboral, previa aprobación por parte del contratante.

El número de trabajadores en misión o labor, las labores a realizar, funciones, el salario y los turnos, serán los establecidos por Terminales de Transporte de Medellín S.A., conforme a los requerimientos de los proyectos, pudiendo en consecuencia generarse variaciones durante la ejecución del contrato.

El personal en misión deberá ajustarse a los perfiles requeridos por Terminales y/o sus unidades de negocio, deberá estar calificado y debidamente acreditado como idóneo, capacitado para la realización de las actividades que se le asignen y su asignación deberá ser articulada con la supervisión de la entidad contratante, previo al inicio de las actividades, a fin de dar cumplimiento en calidad y tiempo a los clientes de las diferentes unidades de negocio que adelanta Terminales Medellín.

La dotación de cada empleado en misión deberá ser concertada por parte de la entidad contratista con la entidad contratante, ya que es esta última quien define diseños, materiales y demás elementos necesarios de acuerdo al nivel de exigencia y riesgo de cada labor. Dentro del plazo de ejecución del contrato deberá realizarse entrega de las dotaciones en los tiempos legales establecidos y se entregará de conformidad con las indicaciones de la entidad usuaria.

### 3.3. Autorizaciones, permisos y licencias:

- **Licencia de funcionamiento expedida por el Ministerio del Trabajo:** Deberá aportar certificado de vigencia de la autorización del Ministerio del trabajo para ejercer la actividad objeto de la presente solicitud Pública de oferta, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
- **Certificado del Ministerio de Trabajo:** Certificación de no sanciones.

**3.4. Lugar Ejecución del Contrato:** Terminal Norte:  Terminal Sur:  [Otro:  Especificar Otro: Unidades de Negocio. ]

**3.5. Plazo:** { 9 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2020. }

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 16.1 de la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016, modificada por la Resolución Nro. 2018050003 de noviembre 6 de 2018, la modalidad de selección del presente proceso contractual es la denominada SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, ya que el presupuesto oficial estimado, supera los MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1000 SMLMV) antes de impuestos.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De igual manera, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.1 de la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016, en aquellos procesos de selección donde se requiera adelantar la contratación bajo la modalidad de solicitud pública de ofertas, el inicio del proceso de selección debe ser aprobado por la Junta Directiva, trámite que fue surtido, el 04 de marzo de 2020 mediante acta de la Junta Directiva Nro. 370 de 2020.

### 5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del proyecto, asciende a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ML (\$3.389.985.643)** que equivale a **3.862 SMMLV**. El presupuesto oficial se obtuvo de realizar proyección económica de conformidad con el salario mínimo decretado por el Gobierno nacional para el año 2020; pago de salud, pensiones, caja de compensación, liquidación del empleado, recargos nocturnos, recargos dominicales y festivos, dotación, insumos, además se tuvo en cuenta el personal requerido en las diferentes unidades de negocio y los valores pagados en el contrato 159-2018 (Ver Anexo 1. Proyección de Presupuesto).

El valor del presente contrato se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Centro de Costo	Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
101	542213	Servicio de Temporales	8569	12/03/2020	687.595.607
659	542213	Servicio de Temporales	8569	12/03/2020	801.010.596
662	542213	Servicio de Temporales	8569	12/03/2020	1.200.377.953
854	542213	Servicio de Temporales	8569	12/03/2020	610.262.512
926	542213	Servicio de Temporales	8569	12/03/2020	90.738.975
<b>TOTAL</b>					<b>\$3.389.985.643</b>

### 6. FORMA DE PAGO:

La Sociedad Terminales de Medellín S.A. pagará el valor del contrato, por actas de pago parciales mensuales, pagadas 20 días hábiles después de ser entregadas las facturas y aprobadas por el supervisor.

Las actas deberán ser presentadas para la aprobación del supervisor, acompañadas de las respectivas facturas de venta, en original y copia la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el estatuto tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará lo siguiente: el valor, concepto facturado, periodo de prestación del servicio los cuales deben anexar los debidos soportes con la indicación de la unidad de negocio, novedades causadas en el periodo facturado.

Las prestaciones sociales se facturarán solas, sin ningún otro concepto adicional, los dineros de esas facturas los consigna TERMINALES en la cuenta que asigne la empresa temporal para ello. Los rendimientos financieros de esa cuenta pertenecen a TERMINALES y sólo se hacen movimientos para efectos de liquidación de persona, donde el valor del 4 por mil de esa cuenta lo asume la empresa temporal.

El valor de la nómina se facturará aparte de conformidad con cada unidad de negocio. El valor de la administración del contrato y el IVA se facturará aparte.

El contratista deberá informar a TERMINALES la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) independiente, abierta su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe TERMINALES.





## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Como requisito previo para la autorización de pago de cada acta, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (caja de compensación familiar) cuando corresponda.

En todo caso la última acta de pago no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el contratista entregue e TERMINALES:

- a) Relación completa de los trabajadores, discriminado por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- b) Documento suscrito por cada trabajador en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- c) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.

### 7. REQUISITOS HABILITANTES:

Podrán participar en el presente proceso cuya modalidad es "solicitud pública de ofertas", las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la ley, con capacidad estatutaria para presentar ofertas y para desarrollar el servicio a contratar, que alleguen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 10 del reglamento de contratación de la sociedad Terminal de Transporte de Medellín.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación son:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No Cumple.
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple.
3	CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia)	Cumple / No Cumple.

El aporte de los documentos exigidos en el pliego de condiciones para verificar estos requisitos habilitantes, no dará derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente cumple o no cumple, con las condiciones para participar, lo cual habilita o rechaza las propuestas.

#### 7.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.

TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Jurídica	Carta de presentación de la propuesta
Jurídica	Autorización de la Junta de Socios o Asamblea – Si el Representante Legal Tiene Limitaciones para suscribir contratos
Jurídica	Certificación de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social
Jurídica	Certificación de Responsabilidad Fiscal
Jurídica	Certificado de antecedentes disciplinarios
Jurídica	Certificado de Existencia y Representación Legal
Jurídica	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)
Jurídica	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
Jurídica	Certificado de no multas ni sanciones.
Jurídica	Certificado de antecedentes judiciales



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Jurídica	Fotocopia cedula de ciudadanía representante legal
Jurídica	Garantía de seriedad de la oferta.
Jurídica	Licencia de funcionamiento expedida por el Ministerio del trabajo: Deberá aportar certificado que certifique la vigencia de la autorización del Ministerio del trabajo para ejercer la actividad objeto de la presente solicitud Pública de oferta, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015
Jurídica	Certificado del Ministerio de Trabajo: Certificación de no sanciones
Jurídica	Registro único de proponentes (RUP)

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

### a) MODALIDADES DE PRESENTACIÓN:

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

- Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida, previamente a la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas.
- Como consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa.

### b) REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

**Todos los proponentes** deberán acreditar, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por el organismo competente: Su existencia y representación legal; que su objeto social sea afín con el objeto del contrato a celebrar; autorización del órgano social competente, para presentar propuesta y contratar, en caso de ser necesario.

**Nota:** Las personas jurídicas extranjeras cumplirán este requisito, entregando el documento que en su país de origen haga las veces de certificado de existencia y representación legal, todo lo anterior de conformidad con los lineamientos de la Legislación Colombiana en materia de validez y autenticidad de documentos.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### 7.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

El pilar fundamental del análisis financiero está contemplado en la información que proporcionan los estados financieros de la empresa, entre los más conocidos y usados se encuentran el Balance General y el Estado de Resultados, que son preparados generalmente, al finalizar cada periodo.

Uno de los instrumentos más usados para realizar el análisis financiero de las empresas es el uso de indicadores financieros, ya que estos pueden medir el comportamiento de las mismas, presentando una perspectiva de la situación financiera, mostrando el grado de liquidez, el apalancamiento financiero, su patrimonio y en general lo que tenga que ver con su actividad.

Para el análisis se considerará la capacidad financiera del proponente evaluándose por medio de los índices que a continuación se relacionan, y que se extraerán de los datos suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

ÍNDICE	REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL): $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ .	Mayor o igual a 2.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE): $IE = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$ .	Mayor o igual a 2,0

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

**Observaciones Generales:** Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple”.

El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas. Las operaciones y sus resultados usarán máximo hasta dos decimales.

Los indicadores financieros aquí descritos serán tomados a partir de la información reportada en el registro único de proponentes anexo por cada uno de los participantes y será el único documento válido para efectos de evaluación.

En el caso de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa cada integrante deberá cumplir con los valores aquí establecidos para cada indicador.

### 7.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes y la aplicación de criterios o factores de ponderación. La capacidad técnica no otorgará puntaje. Se verificará con lo siguiente:

#### 7.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Teniendo en cuenta que la experiencia general está determinada por el tiempo en que una persona jurídica ha podido ejercer una actividad relacionada al suministro de personal en misión, para el presente proceso se requiere de un proponente, que cuente con la siguiente experiencia:

Ubicación: \\Sfconsola\Sat\SIG - Sistema Integrado de Gestion\Gestion de Bienes y Servicios \ Formatos \ Adq Bienes y Servicios



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### **Acreditar una experiencia general no inferior a diez (10) años. Información que podrá ser verificada a partir de la fecha de constitución en cámara de comercio.**

Lo anterior se verificará a través del certificado de existencia y representación legal, documento que, en cualquier caso, deberá tener fecha de expedición inferior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

#### **7.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:**

Para el presente proceso de solicitud pública de ofertas el proponente deberá acreditar que ha ejecutado, dentro de los últimos cinco años, mínimo (7) contratos que estén dentro de la clasificación que mas abajo se reporta, cada uno de los cuales ascienda como mínimo al 100% del presupuesto oficial.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

##### **7.3.2.1 Verificación de requisitos de conformidad con registro único de proponentes:**

Para el presente proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), en una de las siguientes actividades:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80	11	16

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

##### **7.3.2.2 Consideraciones para certificar la experiencia del proponente:**

Los contratos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados. Con el fin de verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente proceso, el proponente deberá indicar el formulario anexo, los contratos que deberán ser tomados en cuenta del Registro Único de Proponentes, el cual cuenta con la siguiente información:

- No. del contrato si aplica.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Plazo de ejecución del contrato.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

#### **7.4 REQUISITOS QUE ASIGNAN PUNTAJE (Evaluación de las propuestas):**

Las ofertas que sean admisibles luego de superar los requisitos habilitantes serán evaluadas por los funcionarios designados por Terminales Medellín para tal fin. El contrato se adjudicará a la propuesta que



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

obtenga el mayor puntaje, y esta evaluación se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Menor porcentaje de AU	700
Valor agregado	300

### 7.4.1 PRECIO: 700 PUNTOS

Se le asignará el máximo puntaje al menor porcentaje de administración. A los demás, se le asignará en forma proporcional aplicando la siguiente fórmula lineal:

$$\text{Puntaje} = \text{AU}_m \times 700 / \text{AU}_i$$

**AU<sub>m</sub>**: Menor porcentaje de AU ofertado.

**AU<sub>i</sub>**: Porcentaje de AU ofertado de la propuesta a comparar.

**700**: Puntaje máximo asignado al porcentaje de AU menor ofertado.

El porcentaje de la administración NO podrá superar el porcentaje indicado en el presupuesto oficial que corresponde al 8%.

Precio artificialmente bajo: En caso de que la Entidad estime que el precio de administración ofertado es artificialmente bajo, se procederá de acuerdo al contenido del Art. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual se aplica por analogía.

### 7.4.2 VALOR AGREGADO: 300 puntos

Como factor de evaluación relacionado con la calidad del servicio, se considerará el siguiente criterio, por el cual se asignará un máximo de 300 puntos al proponente que, como valor agregado por el ofrecimiento **sin costo adicional** para Terminales Medellín, ofrezca los productos/servicios relacionados así:

DESCRIPCIÓN DEL VALOR AGREGADO	PUNTAJE
<p><b>COORDINADOR (8 horas diarias)</b></p> <p>Al proponente que disponga para la ejecución del presente contrato un COORDINADOR exclusivo para el manejo del mismo que tenga el siguiente perfil y funciones:</p> <p><b>PERFIL:</b> Deberá ser profesional en las áreas administrativas, de recursos humanos o afines y experiencia profesional mínima de más de 2 años.</p> <p><b>FUNCIONES:</b> Esta persona tendrá a su cargo la realización de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i. Ser el puente de comunicación entre la contratista y la contratante, para todos los fines pertinentes.</li><li>ii. Coordinar el trabajo en equipo de los profesionales en misión.</li><li>iii. Elaborar los informes que se requieran con ocasión de la ejecución contractual</li><li>iv. Mantener informada al Contratante de las novedades y recomendaciones que puedan surgir en la ejecución contractual.</li></ul>	200





## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

<p><b>SUPERVISOR (8 horas diarias)</b></p> <p>Al proponente que disponga para la ejecución del presente contrato un SUPERVISOR exclusivo para el manejo del mismo que tenga el siguiente perfil y funciones:</p> <p><b>PERFIL:</b> Deberá ser un tecnólogo en las áreas administrativas, de recursos humanos, logística o afines.</p> <p><b>FUNCIONES:</b> Esta persona tendrá a su cargo la realización de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>v. Ser el puente de comunicación entre la contratista y la contratante, para todos los fines pertinentes.</li><li>vi. Supervisar las funciones primarias de los trabajadores en misión.</li><li>vii. Elaborar los informes que se requieran para la operación</li><li>viii. Mantener informada al Contratante de las novedades y recomendaciones que puedan surgir en la operación.</li></ul>	100
--	-----

**NOTA:** Los perfiles ofertados en los valores agregados serán asumidos expresamente por el contratista y su ofrecimiento se mantendrá en las prórrogas que se realicen al contrato.

En cualquier caso todos los proponentes deberán relacionar dicha información con el fin de ser verificada por la entidad contratante; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento la Sociedad, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

De igual manera, y en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, deberá tenerse en cuenta que si el oferente: a) ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades, o b) ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales, o c) ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades, estará INHABILITADO para presentar propuestas y para contratar con entidades estatales debido a su incumplimiento reiterado.

### 8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS QUE VAN A EXIGIR:

Ver matriz de riesgos que se anexa, frente a la cual se determinan la exigencia de las siguientes garantías:

- **Garantía de seriedad de la oferta:** Esta garantía deberá tener una vigencia de 3 MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.
- **Cumplimiento.** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- **Calidad del servicio:** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato
- **Responsabilidad civil contractual y extracontractual:** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente 500 SMLMV. La póliza de responsabilidad civil extracontractual de cubrir a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad sea el asegurado.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
  - a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
  - c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
  - d) Cobertura expresa de amparo patronal.
  - e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario a la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. identificado con el NIT. 890919291-1, el Municipio de Medellín 890.905.211-1, Área Metropolitana del Valle de Aburrá con el NIT. 890.984.423-3.

Si la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

En todo caso la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín se reserva el derecho de exigir la inclusión de beneficiarios o asegurados adicionales a los aquí indicados. ]



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### **9. SUPERVISOR Y/ INTERVENTOR DEL CONTRATO:**

La Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del personal en misión objeto del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del mismo, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Supervisor vigilará que el Contratista inicie las labores del personal en misión sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y elementos necesarios que garanticen la prestación del buen servicio y su seguridad. Igualmente velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que se pudieren presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.

La Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de las labores del personal en misión, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el supervisor, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del supervisor son:

- a) Colaborar con el contratista para el éxito de los trabajos.
- b) Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.
- d) Verificar los cómputos de personal en misión que efectivamente ha prestado el servicio y aprobar las actas de pago que prepara el contratista.
- e) Exigir al contratista el empleo de personal técnico capacitado y debidamente matriculado, de acuerdo con la ley, y solicitar el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.
- f) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
- g) Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del interventor, y las demás que le asigne la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.
- h) Tramitar y diligenciar la imposición de sanciones y multas al Contratista, cuando a ello haya lugar, según lo establecido en esta invitación pública.
- i) Informar a la compañía de seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.
- j) Cumplir los requisitos exigidos en la invitación pública, el reglamento de contratación de la entidad y demás normas complementarias.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- k) Revisar y aprobar el programa de trabajo del contratista y solicitar su actualización tantas veces sea necesario, de acuerdo con la dinámica de ejecución del objeto contractual.
- l) El contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección del personal en misión.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las labores del personal en misión, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará a la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y dar aplicabilidad al Manual de supervisión adoptado por la entidad mediante resolución Nro. 419 de 2011.

**10. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:** Secretaría General.

---

**CRISTIAN ANDREI SEPULVEDA**  
Secretario General  
secretaria.general@terminalesmedellin.com

---

**SONIA A. GONZÁLEZ QUICENO**  
Profesional Especializado Abogado/Secretaría General  
sonia.gonzalez@terminalesmedellin.com

---

**INELDA RUIZ SILGADO**  
Profesional Universitario Contador  
Contado2@terminalesmedellin.com

Función	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	Sonia A. González Quiceno – Profesional Especializado Abogado	
Revisó	William Ocampo Restrepo – Profesional Especializado Abogado	